



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6200

07/03/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 56

Transferencias de fondos. Identificación del originante.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto lo siguiente:

1. Disponer que las entidades financieras deberán incluir, en los canales electrónicos que permiten la consulta vinculada a los movimientos de la cuenta, datos del originante de las transferencias de fondos recibidas por sus clientes que permitan su adecuada identificación.
2. Definir que dichos datos deberán incluir, como mínimo, el nombre del cliente originante y el número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I del mismo; fijando un plazo máximo para su efectiva disponibilidad en la consulta de 24 horas hábiles desde la acreditación de los fondos.
3. Establecer el 01 de Junio de 2017 como plazo para la implementación de la medida definida en 1.

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos. Transferencias".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D' Orio
Gerente Principal de Sistemas de
Pago y Cuentas Corrientes

Julio C. Pando
Subgerente General de Medios de Pago